

que tiene hazer registro forma su cuenta de los gastos  
 y rebajas que tiene el genero de carne. Vienna Negoci  
 braa. y esto junto con el voto de ella le pone precio a cada  
 libra, y lo que sube de segun se me a informado por  
 Marchantes es que no llegando a un mill. por libra como  
 e dicho para su cuenta lo rebaxan enteramente, y  
 si lo pagara el Marchante como se supone fuera  
 injusticia, que se les imponio una gavela de trece  
 años mil d. f. año. que tenia malisimas con  
 sequencias al beneficio que

La seaga supuesto desde lo antiguo, que este  
 tributo lo pagan los Eclesiasticos, e constante, pues ano  
 ten asi no se hubiera echo la Concordia (de que  
 ay tradicon) de pagar los 20, ducados a la cofradia  
 de S. Juan de sermo por modo de restitucion, lo que  
 no se pudo executar sino a precado bulla del Sumo  
 Pontifice, y en caso de haux de comer con el duple,  
 y por lo conrado desde el año de 1550 es necesario pro  
 yner los motivos que ay f. su imposicion a su sant.  
 y la dificultad que ay de dar cedulas de Refacion, y  
 pedir dispense se quedaran Concordar los Eclesiasticos,  
 que no ena queden remunerar su fuero, por no ser  
 de concedido a las personas, si a el estado; esto es  
 segun se me a informado por personas doctas, a de  
 mas que en mi estimacion considero agraviado  
 sumamente a este estado Eclesiastico (aun en caso  
 de haux perdido con concordar) que ariende regulado  
 en lo moderno por la octava parte de consumo f. el ar  
 ticulo del Real por cabeza, y hauxrele restituido otra  
 tanta cantidad, halla que el impuesto de que ramo ha  
 blando, produjo en el año pasado de 1722, desde quim.  
 de enero hasta fin de dic. del 130236 d. 13 en la  
 carne y pescado, de lo que se infiere que considerand  
 la octava parte tocaria a este cu. restituir a este  
 Estado Eclesiastico 1011 d. y no 440, que correspondian  
 al duple segun la Concordia, y tambien deve tenerse